

5

Sesión extraordinaria del 23 de Febrero
de 1884

Presidencia del H. Señor General Salazar, y asistieron los H.H. Vicepresidente, Lara, Fobar, Enriques, Cavallos Salvador, Salazar (L. et.), Campuzano, Ponce, Borja (L. F.), Varea, Echeverría, Queredo, Nick, Fernández, Montalvo (et.), Saenz Alvear, Freire, Soberón, Cordero, Ullaure, Coronel, Matovelle, Crespo G., Muñoz, Corral, Ríopio, Escudero, Ojeda, Arriaga, Castro, Taguero Villa, Veintimilla, Cucalón, Venegas, Matem, Gárdena, Andrade Marín, Moreira, Borja (et. et.), Martínez Pallares, Franco y los infrascritos Secretarios Diputados.

Aprobada el acta de la sesión extraordinaria precedente, se dió razón de un oficio del Ministerio de Hacienda, con el que deuelve sancionado por el Ejecutivo el decreto que declaró libres de los derechos fiscales de importación los rieles y más útiles necesarios para la construcción de ferrocarriles.

Luego el H. Varea dijo: Señor Presidente: por el acta que acaba de aprobarse vea que la H. Asamblea en la sesión anterior, a la que no asistí por haberme hallado enfermo, ha dispuesto que, en cuanto a los cantones de Latacunga y Fujili, se reconozca la demarcación establecida por la ley de división territorial del año de 1878. Sin duda el H. Sr. Dr. Borja (et. et.) que había hecho la invocación en el sentido a que me refiero, y la que ha sido aprobada, no tiene como elemento que entre las parroquias de Saguisilí y Fujili existe de años atrás una rivalidad terrible, que da por resultado inmediato la desunión entre los habitantes de esos dos pueblos, de los cuales Saguisilí, ha hecho votos constantes por agregarse al

cantón de Latacunga, no sólo porque se halla más próximos á él sino porque conocen que allí quedarán de las garantías que no las tienen en Pujilí. Es por esto que el Sr. Gobernador de Leon, estuvo en su derecho al haber informado en el sentido de que la parroquia de Saquisili va agregada al cantón de Latacunga y la Comisión que formuló el proyecto sobre división territorial, al acoger el informe del Sr. Gobernador, no hizo sino ceder á la voz de la justicia y conceder á un pueblo las garantías en favor de las cuales ha andado mucho tiempo, y si para conocer las necesidades de los pueblos se debe escuchar la voz de sus representantes, esas indudable que la H. Cámara, pesando las razones que expongo, con su desinterés e imparcialidad, y únicamente por amor al bien de mis conciudadanos, reconsiderará su resolución y anexará la parroquia de Saquisili al cantón de Latacunga. Así, solicité la reconsideración del S. R. del art. 5º, reformado por la moción del H. Boja (de Modesto) Consultada la H. Cámara, accedió la reconsideración, y entonces el mismo H. Rca dijo: estoy persuadido de que el autor de la moción reconsiderada ha partido animado de un espíritu de justicia, pero equivocadamente; porque no ha estado al alcance de la gran utilidad que reportaría Saquisili perteneciendo al cantón de Latacunga porque desaparecida ya la enemistad que hasta hoy se ha sostenido entre ese pueblo y el de Pujilí, ambos marcharían sin inconveniente por la senda del progreso bien estar. Y digo que el sentimiento de justicia que ha guiado al H. Sr. Boja, se manifiesta en el hecho de haber restituído al cantón de Latacunga la parroquia de Saquisili, por manera que me hallo muy ley

3

de atribuirle interes ó parcialidad en este asunto.

El H. Borja (et. M.) La comisión que formuló el proyecto sobre división territorial, agregó parroquia de Saquisili al cantón de Latacunga cediendo á los informes del H. Varea; pero muca tuvo intención de que aquella annexación fuere irrevocable: quiso en la discusion oir las razones fundamentales que la hicieran necesaria; y como más bien tuvo muy poderosas para no desmembrar el cantón de Pujili, y bándole una de sus más importantes parroquias aprobó la moción que ahora nuevamente se dice. Quitar á Pujili la parroquia de Saquisili, a pesar de rivalidades que no he sabido existir es quitar el único elemento vital que tiene el cantón, y darle en cambio paquenísimas parroquias de nueva creación, es causar la ruina del cantón, porque se le quita todo y no se le da nada. Creo que al H. Varea no le move el interés personal, pero si ves que por engrandecer al cantón de Latacunga se trata de dar en herencia con el de Pujili mejor fuera entonces que eliminemos este cantón, antes que dejarle sin elementos de vida, porque como he dicho, la parroquia de Saquisili es el elemento vital del cantón de que hace parte.

El H. Varea: cuando los H.D.C. miembro de la Comisión que presentó el proyecto, agregaron la parroquia de Saquisili al cantón de Latacunga, no fué por ceder á los informes ni á los que dieron los demás Diputados por Líon, sino porque así lo exige la justicia y conveniencia públicas. Hecha esta rectificación, a lo manifestar que el H. Borja quizá no conoce las parroquias de nueva creación, que se agragan á Pujili en cambio de Saquisili; y si las conoce, será muy de paso. Dichas dos parroquias más de estar más cercanas á Pujili, que lo q-

le está Saquisili, son muy extensas y de abundantes recursos porque están en ellas las mejores haciendas de la provincia; por consiguiente de ninguna manera se quita á Fujili su elemento vital, como dice el Hc. Borja, cuando en su ejemplo se le han dado dos parroquias de igual importancia; y suponiendo que Saquisili fuese uno de los pueblos más ricos de la provincia, por qué no se quiere que él forme parte del cantón principal de esa misma provincia, que por su categoría debe disponer de mejores elementos para su progreso material y formal? Además, Saquisili está colocado entre parroquias que pertenecen al cantón de Latacunga, por manera que, aun para que sea expedita la administración seccional, debe esa parroquia pertenecer al cantón principal de la provincia, y esto debe hacerse atendiendo también al informe del Gobernador, al de los Diputados y a la solicitud del pueblo que no quiere pertenecer á Fujili. El Hc. Soberón, como cura que fui de Latacunga, quisiera dar á este respecto un informe verídico e imparcial.

El Hc. Andrada Marín: yo, como el Hc. Borja, no tengo en este asunto ningún interés personal, para estar en contra de lo que predica el Hc. Vaca. Conocí prácticamente esos cantones, y si por esto que no es cierto que Saquisili esté encerrado entre parroquias pertenecientes al de Latacunga, ni menos más cercano á este.

El Hc. Vaca no recuerda que Fujili y Saquisili están divididos por Pualó y que entre esas dos parroquias sólo hay una distancia de cinco millas, sin los inconvenientes que se encuentran para ir de Saquisili á Latacunga, puesto que tienen que atravesar dos ríos que carecen de puentes. Además las parroquias del cantón de Fujili están tras la cordillera oriental y entre los páramos, y muy abajo se encuentran

Puñaló y San Vicente; siendo Saquisilí la única parroquia que hace la esencia, el alma de la existencia del cantón de Pujilí, y quitarle este elemento de vida es dejar un cadáver. A lo se desconvoca que queremos hacer una innovación, sin que para esto haya motivo suficiente, pues si convencen el que Saquisilí sea un pueblo rico y comercial, lo será para que no quitemos, al cantón á que pertenece, su riqueza y su comercio; más nunca para agregarlo al cantón de Latacunga.

El H. Soberón: Una vez que me ha interpelado el H. Tarea, diré: que no puede ponerse en duda la importancia de la parroquia de Saquisilí, y que esta hará mucha falta al cantón á que ahora pertenece, si acaso se consiente en separarlo de él; pero creo también que ese pueblo estará mucho más garantizado perteneciendo al cantón de Latacunga.

El H. Tarea: yo he visto que el H. Andrade de Marin ha ido alguna vez á la provincia de León, pero no creo que la convoca tanto como yo que soy Latacunquero; por manera que, si puede informar sobre la riqueza, comercio ó industria del pueblo de Saquisilí, no puede conocer prácticamente las ventajas que reportaría Saquisilí al incorporarse al cantón de Latacunga, ni menos determinar con exactitud las distancias de una parroquia á otra.

El H. Andrade de Marin: No es exacto que yo haya ido ocasionalmente á la provincia de León: he permanecido mucho tiempo en ella y por esto convoco que sería arriesgar al cantón de Pujilí, al quitarle la única parroquia que hace la riqueza de ese cantón. La feria de Saquisilí compite con la de Embato, porque es tan buena y abundante como ella, ó como la de Machachi.

El H. Echeverría: difícil es contestar argumentos que son bosques de palabras, en los que

no se puede tomar ningún fruto. Es cierto que el pueblo de Saquisili es importante por su comercio e industria; pero no tanto que se quiera decir, que sin él se convertiría en un cadáver el cantón de Fujili. Al separar de este el pueblo mencionado, se quiere únicamente que las cosas estén en orden, pues habiendo Saquisili entre parroquias pertenecientes al cantón de Latacunga no se consigue el buen gobierno, ni Fujili atiende como debiera a las necesidades que tiene Saquisili. Sobre todo este pueblo es enemigo de Fujili, y la razón y la justicia, y aún la conveniencia social, exigen se los separe.

El H. Guereedo: No es exacto lo que ha dicho el H. Andrade Marín que para ir de Saquisili á Latacunga hay que pasar dos ríos que no tienen puentes; pues debe recordar que el río que tienen que pasar es el Cauchi y que este tiene el puente por el que pasa la diligencia; y mi punto es que el H. Andrade Marín conoce prácticamente los pueblos del cantón de Fujili sólo porque se fíe una ocasión á Guangape para desempeñar sus funciones profesionales.

Cerrado el debate, fué negada la moción reconsiderada, habiendo el H. Andrade Marín solicitado que conste en el acta su voto negativo; y continuando la discusión del artº 5º y sus párrafos, fue aprobado.

El H. Salazar (Luis et.), manifestando que al rotarse el cantón de Cotacachi, creyó que antes de ahora había existido la parroquia de San Francisco, y que era de nueva creación, estuvo por la aprobación del artículo, y que considera que la Cámara sea consciente en sus procedimientos, dejando á las Municipalidades la creación de nuevas parroquias, quinientos que se reconsidere; y en efecto solicitó la reconsidera-

ción del 5º 3º del artº 3º, que le fué concedida por consentimiento de la H. Cámara, la que, después de un ligero debate entre los H. G. Andrade Marín, Soberón y Lara, que estaban por la aprobación del artículo y el H. Salazar que lo impugnaba, aprobó el artículo reconsiderado.

En seguida se aprobó el artº 8º; y paseó á discusión el 9º, el H. Saenz dijo: En el segundo debate de este proyecto hice la indicación de que se suprimiera el cantón Maldonado, fundado en la razón de que en los pueblos de Cajabamba y Ticalpa no hay personal para los cargos públicos. En 1883, que tuvo lugar la transformación política que dio en tierra con el régimen dictatorial, no pudimos encontrar en dichos pueblos cuatro individuos idóneos para jueces civiles principales, y cuatro para suplentes; y menos podríamos contar ahora con quince personas que se necesitan para los empleos contables, sin contar con los colectores fiscal y municipal, Secretario del Concejo, Jefe político, administrador de hipotecas &c. Entonces, en la época á que me refiero, no encontrando como llenar el número de jueces, tuve que emplear mi influencia personal para obligar al mismo que ha sido agente interesado en la creación del nuevo cantón, á que desempeñara uno de los juzgados. Todo esto consta al H. Bandera con quien trabajamos para la nueva organización que debíamos dar á la provincia del Chimborazo. Ahora, pues, fundado en la misma razón me ves obligado á pedir la eliminación del cantón Maldonado.

El H. Alvear creí que por lo anormal de la época á la que me referí la primera vez que tomé la palabra, no pudimos encontrar personal para los juzgados civiles de Cajabamba y Ticalpa; siempre ha sucedido lo mismo. En 1879, época normal, la Municipalidad de Riobamba, tropero

con iguales inconvenientes. En 1882, si es verdad que buscamos adictos á la causa de la restauración para el cargo de tenientes políticos, no exigimos para el de jueces civiles, otra condición que la de honradez, y confieso que no pudimos dar con ocho hombres honrados; pues si los hay y tienen algunas fortuna se trasladan á Riobamba para establecerse de servir esos destinos, y los que no pueden cambiar de domicilio se comprometen más bien á servir de economos en las haciendas, antes que desempeñar el cargo de jueces.

Se dice que esos pueblos no tienen escuelas, y donde las hemos durante la dominación de Veintimilla? Hasta 1868 la municipalidad hizo escuelas y cárceles en Ticalpa. En 1869 el Fisco dispuso de las rentas municipales y tomó por su cuenta el sosténimiento de las escuelas, y fue en aquella época que el H. Alvear desempeñó el cargo de Inspector de escuelas, y ya sérví que es muy lejana la época para poder informar del estado actual de esas parroquias. Ahora que se ha establecido un nuevo orden de cosas, la municipalidad de Riobamba sostendrá las escuelas, y esos que empleará en ellas mucho más de lo que dan esos pueblos á los fondos municipales.

Es cierto que aquellas parroquias tienen sus rentas; pero dudo de la exactitud que tengan los datos que se han publicado, y si todos ellos son como los p. 200- de alumbrado, se hace más notable la inexactitud, porque este ramo no es conocido en la provincia. Y se podrá creer que ascendiendo sólo á p. 3.600- el producto del ramo fiscal del uno por mil en toda la provincia, monte á p. 2.500 el de las parroquias de Cajabamba y Ticalpa? De esta naturaleza son los datos que se han presentado por los padres del nuevo canton?

No debemos empeñarnos en hacer ex-

* 8 *

periencias costosas, ni elevar á la categoría de comisión á pueblos que no tienen elementos, para degradarlos después convencidos de que no pueden existir.

Para la buena administración de justicia, no es remedio la intervención de asesores en las causas: las fuerzas las recibe el juez, él redacta las declaraciones de los testigos y las absoluciones de las partes; y como se ha conocido la ineptia de los jueces de parroquia, se ha hecho práctica en los juzgados municipales de Riobamba, no comisionar á ellos, en los casos de necesidad, la práctica de diligencias probatorias; así, pues, el Hc. Alvear está olvidado cuando dice que dicha no es la tercera parte de Cajabamba y Ticalpa, y si dicho Honorable habla de lo que recuerda, yo informo de lo que actualmente conozco.

El Hc. Soberón para probar que hay personal suficiente en Cajabamba y Ticalpa dice que tiene una lista de veinticinco individuos idóneos que pondrían, con más garantías que en la capital de la provincia, encargarse de la administración de justicia y mas destino del cantón. Yo tengo otra mayor, pues consta de 115 que son los que han firmado la solicitud para la creación del cantón, y quitados unos pocos niños, muchos indios y algunos que han firmado por compromiso, quedan algunos más que los de la lista del Hc. Soberón, y sin embargo afirma que en esos pueblos no hay personal para organizar el cantón.

Otro argumento del Hc. Soberón es que esos pueblos ocupan las ruinas de la antigua Riobamba, y yo pregunto si esta sola circunstancia prueba que allí hay hombres capaces de desempeñar los cargos públicos de un cantón?

Sabgo el Hc. Alvear asegura que Cajabamba y Ticalpa tienen tantos hombres entendidos que suministran maestros de escuela á lo

demás pueblos; y no sé como es que teniendo esas parroquias tantos maestros aún para los demás pueblos, para una de ellas hace mandado un maestro de la parroquia de San Luis.

Crean mis H.H.C. colegas que el nuevo cantón emprenderá en la composición de caminos, sin recordar que el que va á Guaranda es camino nacional y que el de Pallatanga para el ferro-carrié es muy bueno, sin otro inconveniente que el de hallarse á unos dos mil y tantos metros de altura. En el mes de Setiembre del año anterior nadie pensaba en este cantón, y entonces el Gobernador del Chimborazo, en su informe oficial al Gobierno, informe que fue aprobado por el H.C. Bandaraz, entre otras cosas dijo: "la administración de justicia en las parroquias está confiada, casi siempre y generalmente, á jueces inaptos e ignorantes: los que leyes ó rúbricas, son, de ordinario, los que dirigen á estos jueces, siendo ellos mismos los defensores de los litigantes: me atrevo á creer que, en tal estado, mejor sería eliminar semejante orden judicial".

El Gobernador de la provincia informó de esta suerte, y los H.H.C. Soberón y Alvear dicen cosa distinta; pero no me sorprende porque el H.C. Alvear hace diez años que está ausente y sólo conserva buenos recuerdos, tan buenas como los que él ha dejado y por los cuales y en justicia á sus merecimientos, fué electo uno de los primeros Diputados á esta Asamblea. Yo, pues, que animado de esos recuerdos, el H.C. Alvear se apasiona algún tanto

El H.C. Soberón fué cura de Cajabamba y como para el buen cura todos los feligreses son buenos, dice encontrar allí hombres demasiado aptos para el ejercicio de los cargos concejiles; pero hace años que dejó á ese

pueblo, y en Guanis, como en todas partes, ocupando de hacer el bien en la cura de almas y en la instrucción primaria para la que con sus fondos y los de la Iglesia adjudicados al objeto, á solicitud de él, ha levantado un sumptuoso edificio, y sin tiempo para ocuparse en otras cosas cosas, no ha podido pensar en Cajabamba; y si los H. D. Diputados por el Chimborazo no conocen el estado actual de los pueblos de los pueblos de esa provincia, lo conocerá el H. Salazar (Luis et.)². Claro está que no, y solo no conociendo ha podido asegurar que montan á p. 8000- las rentas de los pueblos de Cajabamba y Ticalpa, cuando todo el cantón de Riohambra apenas tiene un ingreso de p. 11.603.45 st.

Cajabamba y Ticalpa piden que se erija el cantón de que tratamos y su representación está apena firmada por 115 individuos; y siendo tan fácil colectar firmas para representaciones de esta clase, por qué no aparecen las de los otros pueblos? O queremos que de grado ó por fuerza pertenezcan al nuevo cantón Guamoto, Columbe, Palmira, Pango y Pallatanga? El mismo H. el- vejar no quiere que la provincia de León forme parte del distrito judicial de Tunguragua, sin siquiera oír á los representantes de la primera; y una de las razones que tuvo para estar aprob la creación de la provincia Bolívar fue que lo hayan pedido todos los pueblos de Guananda, y ahora no quiere oír ni saber lo que á este respecto piensen los pueblos con los que se quiere crear el cantón Chaldonado. De 660 cindanos que tienen esos pueblos, sólo aceptaremos el pedido de 115, esto es, cederímos á la voluntad de una quinta parte³. Esto no es lógico.

Sí que los de Columbe no lo quieran, porque entre los vecinos de ese pueblo y los de Cajabamba y Ticalpa, hay una profunda rivalidad, la que está confirmada por los copiado-

res de la Jefatura política del cantón de Riobam-
ba, que siempre ha estado imparcadero ordenes
para ver de conciliar y regularizar las relacio-
nes de esos dos enemigos. Y luego, mi atendien-
do á las distancias que quedan esos pueblos: Co-
lumbé, Guamoto y Palmira una legua menos, Con-
gor y Tallatanga tres leguas.

Yo, ya como consejeros, ya como jefe polí-
tico y por fin como Gobernador accidental del
Chimborazo, y digo accidental porque solo lo fui
por ocho días, conozco esos pueblos y por este co-
nocimiento declaro: que no estaré por el proyec-
to, porque sería causarles gran daño; y sea mal
fuere el resultado de la votación, quedaré tranqui-
lo por no haber falsado la verdad, ni alterado
los datos que los ha confirmado el H. Banderas
quien ha trabajado conmigo y conoce como yo el
presente y no sólo el pasado como los H. B.
Sobrerón y Alvear.

El H. Vicepresidente: el H. Saenz no quis-
o verdaderamente que figurara el cantón aban-
donado en el proyecto, fundándose en la falta
de personal para organizarlo, y si se hizó que
figurara fui porque posteriormente se inte-
rvinieron algunos otros H. B. Diputados, y ahora la
H. Cámara verá si es o no conveniente la crea-
ción de dicho cantón. Además ha recibido infor-
maciones del Sr. Dr. Juan Bernardo León, cura
de la parroquia de Cajabamba, en la que aún se
ha organizado una sociedad que tiene por ob-
jetivo fomentar el cantón, lo que me hace pre-
sumir que habrá personal suficiente para su
organización.

El H. Alvear: El párroco de Cajabam-
ba, que es el Señor Juan B. León, es un sacer-
dote muy ilustrado y virtuoso, y ha adopta-
do también la idea y desea la creación del
cantón. En este punto su organización no se
encontrarán las dificultades que el H. Saenz

encontró en épocas anormales. Si es verdad que en Cajabamba y Ticalpa no hay personal tan lucido para ser capital de provincia, pero si hay individuos muy aptos para los empleos que se han menester en un cantón. Yo tengo muchísimo conocimiento de esas parroquias; tienen gente blanca de muy buen sentido, y en ellas no ha faltado las escuelas de enseñanza primaria dirigidas por maestros inteligentes y estimulados por padres celosos y empeñados en la educación popular. Ni puede negarse que ellas tienen elementos suficientes para una vida propia e independiente de la Municipalidad de Riobamba que jamás se ha acordado de hacerles el más pequeño bien, y en este punto apelo al testimoniio del H. Gámez. Es cierto, Señor Presidente, que varios de los notables de Cajabamba y Ticalpa se trasladan á la ciudad de Riobamba; y para evitar esto mismo es que desean la creación de este cantón. Mejorada la vida política de esos pueblos, los notables continuarán residiendo en ellos y nunca faltarán quienes desempeñen los cargos públicos. Ahora que la autoridad central no hace nada para mejorar de alguna manera el suelo donde nacieron sus mayores, naturalmente los acomodados emigran; pero una vez que se les quite la tutela en que han estado por tan largos años y llegando á tener la libre inversión de sus rentas, ya no pensarán en abandonar el suelo de su nacimiento sino que se empeñarán en la mejora de sus caminos, escuelas y carreteras, cosas en las que la Municipalidad de Riobamba no ha puesto nunca la mano, porque todas las rentas de ese gran cantón solo han empleado en mejorar la parte material de Riobamba.

Se hace esfuerzo por manifestar la falta absoluta de personal y el atraso en que

se hallan esas poblaciones. En esto hay exageración, pues cuando fui Inspector de Escuela en la provincia del Chimborazo, me puse en contacto con esos pueblos y pude entonces conoscer que tenían, especialmente los de Cajabamba y Ticalpa, hombres, si no muy ilustrados, á lo menos capaces para desempeñar los cargos concejiles; y luego de allí han salido también los maestros de escuela para otros pueblos.

En cuanto á la administración de justicia, si el punto es algo difícil, quedará librado con la intervención de asesores en las causas. Constituido el cantón ya, los abogados de Riobamba concurrirán á él con frecuencia y los jueces podrán estar bien aconsejados y dirigidos.

Es cierto que Licto quiso constituirse en su cantón, pero ese pueblo no está en las mismas condiciones que Cajabamba. La riqueza de Licto consiste en su inmenso territorio y el gran número de indios; pero por lo que hace á ciudades, no tiene la tercera parte de los que tienen Cajabamba y Ticalpa.

El H. Banderas: Una vez que he sido interpelado, tengo de tomar la palabra contra mi voluntad, pues quisiera no hacerlo en este asunto. Es cierto quanto ha dicho el H. Saenz. En alguna época que fui concejero municipal del cantón de Riobamba, vime angustiado con mis colegas por no poder encontrar en los pueblos hombres aptos para que desempeñaran el difícil cargo de jueces, y si al fin tuvimos que nombrar lo mejor de entre los que habíamos despues, conocí, por variar causas que vienen en asesoria á mi estudio, que aún así habíamos porque los nombrados eran inútiles. Yo también, por mi parte, me opongo á la creación de este cantón, por la misma razón alegada por el H. Saenz, la falta absoluta de personal, para los cargos tan importantes

78

de alcaldes municipales, jefe político, escribanos, consejeros, anotador de hipotecas 8^a, y otros que gran-
ré mi conciencia y haré contra la justicia, si
contribuyo con mi voto á la creación de este
canton; porque al errarlo, los destinos públicos
sobre todo los de la administración de jus-
ticia, serán patrimonio de los pocos rabiulas que
existen en esos pueblos arruinando á los infe-
lices, quienes por el vil interés de explotarlos
les envuelven en pleitos ruinosos, en mucha
de los cuales los mismos rabiulas hacen de-
jueces y defensores de ambas partes. El can-
tón de que se trata no sería sino en beneficio
de esa parte de la sociedad y de ningún bien
para esos pueblos; y es por esto que pongo
la mano sobre mi conciencia declaro: que fué
la absoluta falta de hombres á quienes se pudi-
diera encargar la administración de justicia
es inconveniente la creación del cantón.

El Hc. Alvear dice que esto se remediaría
con la intervención de los asesores de Riobamba
y otras partes; yo no lo creo así porque los
asesores no infundirían en los jueces ilustradas
probidad, secreto, fuerza en el manejo de los
asuntos; pues los rabiulas que todo lo tienen
corrompido, alcanzarían con el cantón un cam-
po más amplio para su infame comercio,
costumbrados como están á explotar en la igno-
rancia de los jueces y en la sencillez de los
litigantes.

El Hc. Soberón: Desearía que los Hc. Dipu-
tados que están por la oposición convocaran es-
mos yo esos pueblos. Cuando fui cura de la pa-
roquia de Cajabamba, pude hacer estudio de sus
habitantes y pude asegurar que si existen hom-
bres que pueden desempeñar los destinos del
canton: aquí mismo tengo una lista de mas a
44 individuos sumamente idóneos. Sobre todo co-
nviene la necesidad que hay de elevar esos pue-

blos á una vida propia e independiente, ya que por parte de la municipalidad de Riobamba jamás se ha hecho sentir esa influencia beneficiosa que debe haber en favor de los pueblos. Las rentas municipales se han empleado embellecer la ciudad de Riobamba, sin haberse acondicionado nunca la Municipalidad ni las carceles, caminos, menos de las escuelas de esas parroquias. Hacía 13 ó 14 años, Sr. Presidente, que K.B. pasó por Riobamba, me ocupaba de constituir el cantón, la instrucción primaria, y entonces mandé el auxilio de la Municipalidad y no merecí siquiera una expulsión gratitud, menos el más pequeño socorro.

Otro parroco hizo lo mismo y también fui desatendido. En la misma época establecí una escuela en Colta, y como no faltara quien dijera á los indios que se les enseñaba á leer para hacerles soldados, y los indios convencidos de esta impostura abandonaron el establecimiento; solicité entonces la cesación de la municipalidad, y ésta miró con criminal indiferencia mis esfuerzos y la suerte de esa clase desgraciada.

Eos pueblos, Señor Presidente, quieren carceles, escuelas, caminos: tienen rentas propias y desean emplearlas en beneficio de sus parroquias, antes que se despoblaren Riobamba. En cuanto á la administración de justicia, como he dicho, hay hombres de buen sentido y que podrán servir de alcaldes, ofreciendo mejores garantías que en la capital de la provincia, porque en esos pueblos no se han acostumbrado todavía á la prisión.

El nuevo cantón será útil, no sólo á la provincia sino á la República por su situación topográfica. Colocado en el centro de

2.

la carretera nacional, será de suma importancia para todos los viajeros; y estoy segno que adelantará mucho aún en su parte material, levantando muy buenos edificios los magníficos materiales que allí existen de edificios de la antigua Riobamba.

El Hc. Alvear: Se queja el Hc. Bandera que no hay en Cajabamba hombres que puedan desempeñar el simple cargo de jueces civiles, quedándose en lo mal que procedieron los que fueron elegidos para tales cargos en la época que dicha notable intervino en esos nombramientos como juez municipal, y agrega que después tuvo arrepentirse de la elección. La culpa estaba, p en los que eligieron á hombres ineptos, pendiendo haber elegido á los idóneos.

El Hc. Bandera: Ha olvidado el Hc. Alvea que, cuando dije yo que en la época en que intervino en el nombramiento de jueces de los pueblos del cantón de Riobamba, fui después que arrepentirme de los nombramientos por la ineptitud de los jueces, añadi que la elección la ha hecho buscando lo mejor y que sin embargo podían desempeñarse, y de aquí saqué la consecuencia de que si no había individuos que puedan servir con ventaja los juzgados pueblerinos, menos podríamos encontrarlos para destinos de mayor importancia que sus conocimientos especiales.

El Hc. Alvear en el poco tiempo d residencia en Riobamba, no pudo conocer esos pueblos como los conocemos los que han estado en contacto íntimo con ellos. Si yo e contrara en los pueblos del cantón que se le ha de crear el personal suficiente, siquiera para los empleados del primer año, estaría bien por el cantón porque me gusta la independiente de los pueblos, y que cada uno de estos tenga el manejo de sus negocios.

les y la inversión libre de sus rentas; pero como en Cajabamba y Ticalpa no hay más que cuatro ríbulas que todo lo enturban y lo corrompen, no puedo contrariar mi conciencia, e impelido por ella quiero salvar mi responsabilidad votando en contra del cantón.

No es razón tampoco que en la época pasada haya estado desatendida la instrucción pública en esos pueblos, como estuvo en todos los de la República. Nadie ignora que durante esa época acriolla de Veintemilla, las secciones siguieron la misma lamentable suerte del gobierno general: todo en criminal abandono. Ahora que la República se ha reconstituido bajo mejores auspicios, ahora que á todos anima el espíritu del bien y adhesión de los pueblos; ahora que la paz pública garantiza la vida y el bienestar de los pueblos, progresarían estos y otros que la las Municipalidades no se les podrá hacer los cargos que se hacen á las del tiempo del tirano que hemos hecho desaparecer del servicio de la patria.

El H. Salazar (L. et.): Yo no puedo creer que pueblos como Cajabamba y Ticalpa queden más de 600 habitantes y cuatro mil y tantos blancos, no tengan personal para los cargos de alcaldes municipales, consejeros etc. Hay, pues, exageración en lo que he oido á los H. G. Sainz y Banderas, y si exactitud lo expuesto por los H. G. Alvear y Soberón. Esos pueblos, Sr. Presidente, dan á la municipalidad de Riobamba un contingente de p. 8.000 anuales. Esta renta es más que suficiente para que denos independencia á esos pueblos creando el nuevo cantón. Riobamba ha cumplido esos fondos en su propio embellecimiento, olvidando de esas parroquias que no tienen escuelas, carceles ni caminos. Levantemos

á esos pueblos de la posturación en que se encierran, saquemoslos de esa situación desesperante, creando el cantón que cuenta con rentas y con personal para su vida independiente. Estaré, pues, por el artículo, porque así lo exigen la justicia y el bien público.

El H. Sáenz (corresponde aquí lo expuesto por este Honorable, desde la linea 34 de la pagina 11 hasta la linea 19 del folio 16; pues se halla invertido el orden por equivocación)

El H. Riofrío: al votar este artículo, yo no sé qué hacer, me hallo perplejo: dos Honorables Diputados por el Chimbörazo combaten la idea, asegurando que al aceptarla se pelearía contra la justicia, y dos la apoyan. Tendré que formar mi juicio descarié oír el informe del H. Freire.

El H. Freire: casi no tengo ningún conocimiento de la cuestión, menos de las circunstancias locales de esos pueblos, en razón de los muchos años de mi residencia aquí, así es que no puedo dar ningún informe.

El H. Alvear: Dice el H. Sáenz que para la creación de este cantón no se ha considerado la voluntad de los otros pueblos que formarán parte del cantón y que por la fuerza los vamos á poner bajo la autoridad de Cajabamba y Ticalpa. Yo pregunto: donde están las protestas de los pueblos de Guamote, Cumbelca ^{et al}? Por el contrario, veo que en la sociedad establecida en Cajabamba están representados esos pueblos por sus principales individuos que son miembros de esa sociedad, lo que manifiesta el deseo y la voluntad que tienen para constituirse en cantón independiente.

Cerrado el debate y consultada la H. Cámara, fué aprobado el artículo y en

consecuencia el cantón Maldonado.

El H. Saenz: Por última vez, Señor, y sólo cuatro palabras: en la única solicitud conocida se encuentra la firma de un vecino de Chosbo y la de otro de San Andrés, pueblos que nos pertenecerían al nuevo cantón; pero ni una, ni una sola de los de las otras parroquias; y cuando esto lo aseguré, aseguré la verdad, y sin hacer la más pequeña alteración en el dato más insignificante, ni para obtener un trimfo menor para que la H. Asamblea obrase bajo la influencia de mis razonamientos. Ella sabía lo que es de justicia.

El H. Borja (L. F.): Señor Presidente: sin embargo de haberme encontrado, me he visto precisado á concurrir á la sesión de esta noche, por solicitar la reconsideración del artículo que se ha aprobado, creando los cantones de Machachi y Cayambe. Nadie ignora que en esos pueblos no hay absolutamente personas capaces de encargarse de los destininos públicos de cada cantón. Aquí nos haremos allí alcaldes municipales, concejeros y escribanos? Está bien que á los pueblos les demos vida pública; pero no vida judicial, si no tienen á quien encomendar la administración de justicia. Esas poblaciones no ganarán nada con la creación de cantones, ni menos los litigantes que aquí son defendidos por abogados de conocida probidad e ilustración, y que en esos cantones lo serán por abogados ignorantes que irán á establecerse en ellos. Un crimen cometido en cualquiera de esos pueblos, en lugar de ser juzgados aquí por el jurado, lo será allá por un juez inepio y defendido por una rábula. Y qué gana en esto la administración de justicia? Crear cantones sin que estos contengan los elementos necesarios para su-

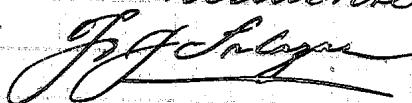
bueno organización, como es mirar el hecho sin reparar que el edificio no tiene cimborrios. Pido, y la reconsideración del artículo ya indicado.

La H. Cámara, se negó a la reconsideración; y continuando el debate del artº 9º, el H. Saenz dijo: Señor Presidente: la Comisión á la que pertenezco, y que no aceptó de mi trabajo más que la división territorial de Macas y Alausí no ha dado colocación en ninguna parte al pueblo de Lican, yo no sé si por ser parroquia pequeña, ó porque quiera, tal vez, elevarla á la categoría de cantón.

El artículo fué aprobado, agregándose la parroquia de Lican al cantón de Ríobamba.

Tratándose del 8º que determina las parroquias de que se compone el cantón de Guano, el H. Saenz pidió la lectura de una solicitud de varios vecinos de Quimiag, que quisieren que esa parroquia sea anexada al cantón de Ríobamba, y leída también la de la municipalidad de Guano que se opone á la primera, se aprobó el 8º 2º del artº 9º, después de un ligero debate entre los H. G. Saenz y Soverón, manifestando el primero su inclinación á que se ceda á la petición de los de Quimiag, y el segundo que hizo ver la inconveniencia de desmembrar esa parroquia del cantón de Guano, opinión que la corroboró el H. Banderas, interpelado por el H. Andrade Marín. Con lo que, y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente



El

Diputado Setrio.
Jeronimo Vazquez

El Diputado Setrio.
J. J. de las
Banderas.

El Secretario
A. Filadelfia